

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "ARTICULOS Y
SEGURIDAD ARSEG S. A."

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy lunes tres de agosto de
mil novecientos noventa y ocho, ante mi, DOCTOR JUAN
ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de
este Cantón, comparece la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD
ARSEG S. A., legalmente representada por el señor FERNANDO
CUCALON QUEVEDO, quien declara ser estado civil soltero, en
su calidad de Gerente General y representante legal de la
mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más
adelante como documento habilitante.- El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura pública de REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
así: SENOR NOTARIO:- Sirvase incorporar una en la que conste
la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "ARTICULOS Y
SEGURIDAD ARSEG S. A.", al tenor de las siguientes
cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública el señor
Fernando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la Compañía "ARTICULOS Y SEGURIDAD
ARSEG S. A.", conforme lo acredita con la nota de su
nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

(1.839)



por objeto: Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social y que se refiere al objeto social de la compañía. - El Presidente de la compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión, manifestando que es necesario para el normal desenvolvimiento de la empresa el reformar y cambiar el objeto social de la compañía, con el objeto de cumplir las nuevas disposiciones legales que rigen este tipo de compañías. - Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía será el prestar servicio de protección, vigilancia, investigación y custodia de valores, bienes muebles o inmuebles, que requieran negocios, empresas, compañías y personas naturales o jurídicas, en general, bajo el control y supervisión de la fuerza pública. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-"; y, RESOLUCION DOS: Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma acordada. - No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "ARTICULOS Y
SEGURIDAD ARSEG S. A."

CUANTIA INDETERMIANDA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy lunes tres de agosto de
mil novecientos noventa y ocho, ante mi, DOCTOR JUAN
ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de
este Cantón, comparece la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD
ARSEG S. A., legalmente representada por el señor FERNANDO
CUCALON QUEVEDO, quien declara ser estado civil soltero, en
su calidad de Gerente General y representante legal de la
mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más
adelante como documento habilitante.- El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura pública de REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
así: SENOR NOTARIO:- Sirvase incorporar una en la que conste
la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "ARTICULOS Y
SEGURIDAD ARSEG S. A.", al tenor de las siguientes
cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública el señor
Fernando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la Compañía "ARTICULOS Y SEGURIDAD
ARSEG S. A.", conforme lo acredita con la nota de su
nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

(1.839)



SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Ayala Falquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., reformó el Artículo Tercero de su Estatuto Social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, acordó reformar el Artículo Tercero de su Estatuto Social y que se refiere a su objeto social, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Fernando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., declara mediante este instrumento público:- Que se reforma el Artículo Tercero

Guayaquil, Julio 8 de 1.976

Sr. Dr.
FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO
Ciudad.-

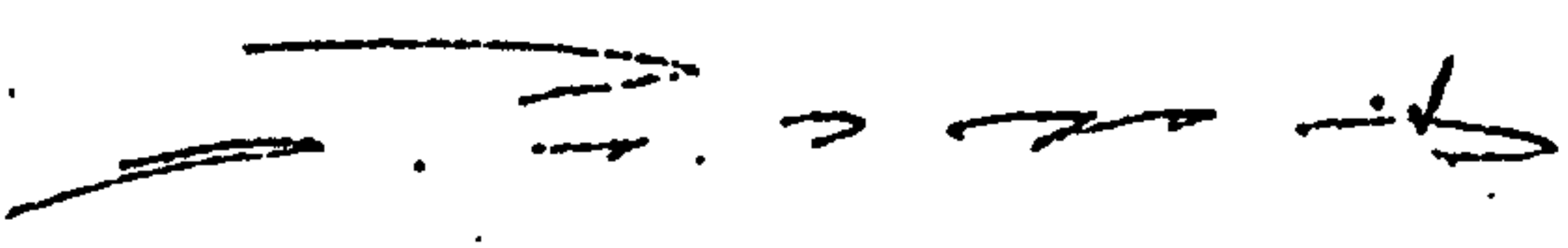
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., en sesión celebrada el día de 5 de los corrientes, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; y, todas las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Septiembre de 1.974, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Junio de 1.976.

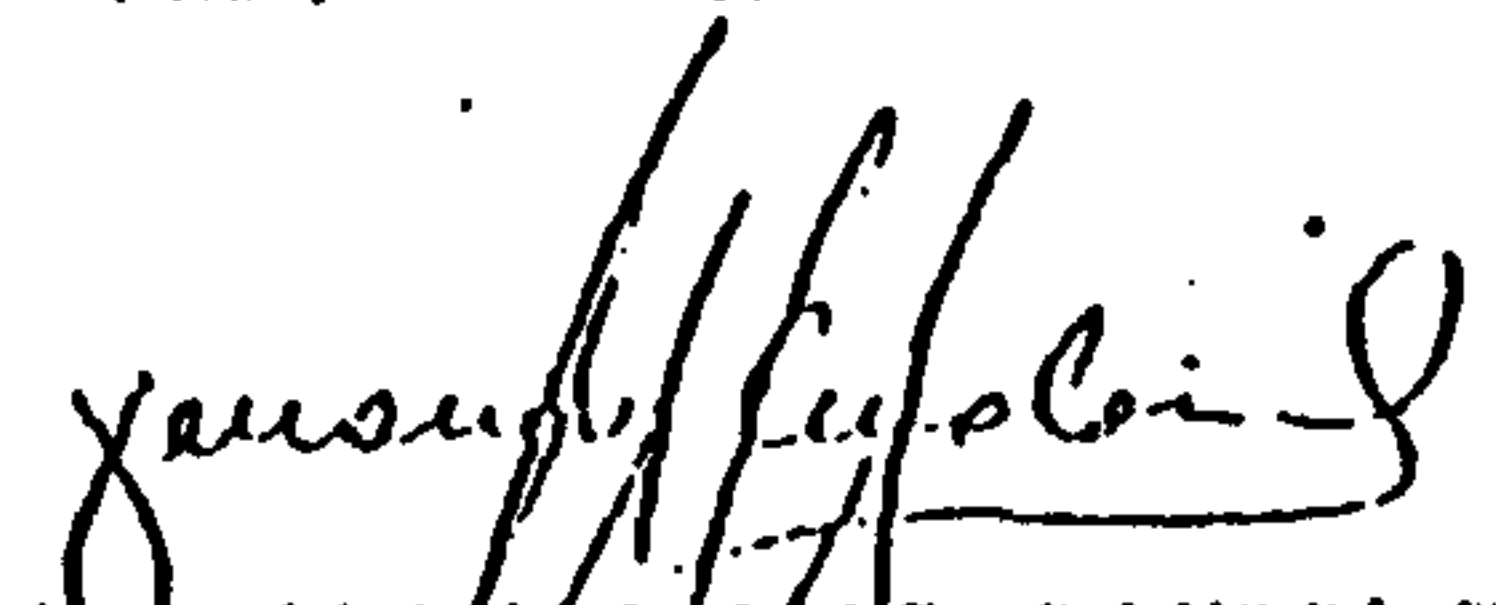
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


PAULO ENRIQUE NEVAREZ LOUR
Presidente Ejecutivo.

Guayaquil, Julio 8 de 1.976

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL/CONFERIDO A MI FAVOR Y
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

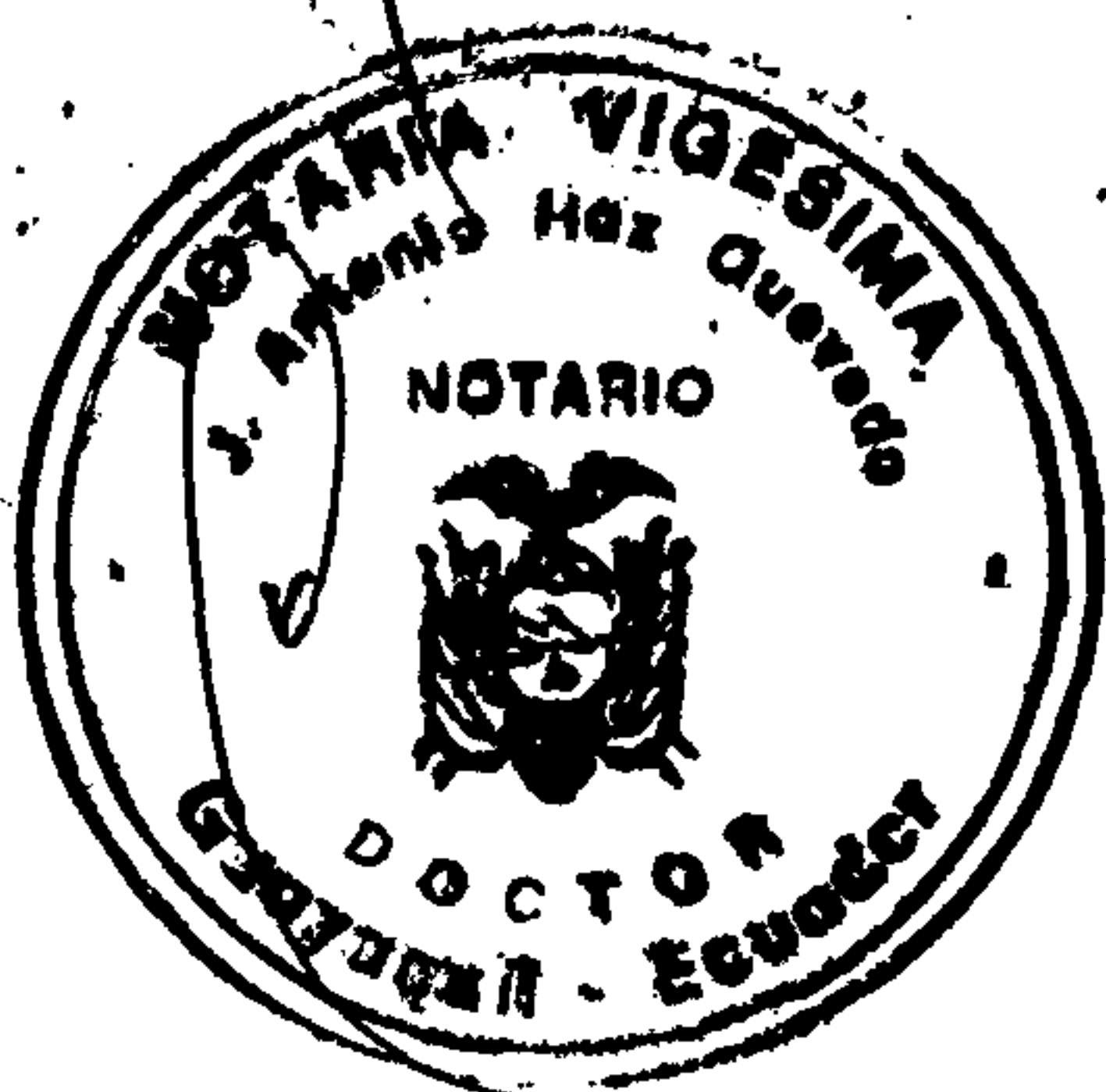

FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio (s) 34280 Registro Mercantil No.
116517 Repertorio No. 18948
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 de Julio de 1976

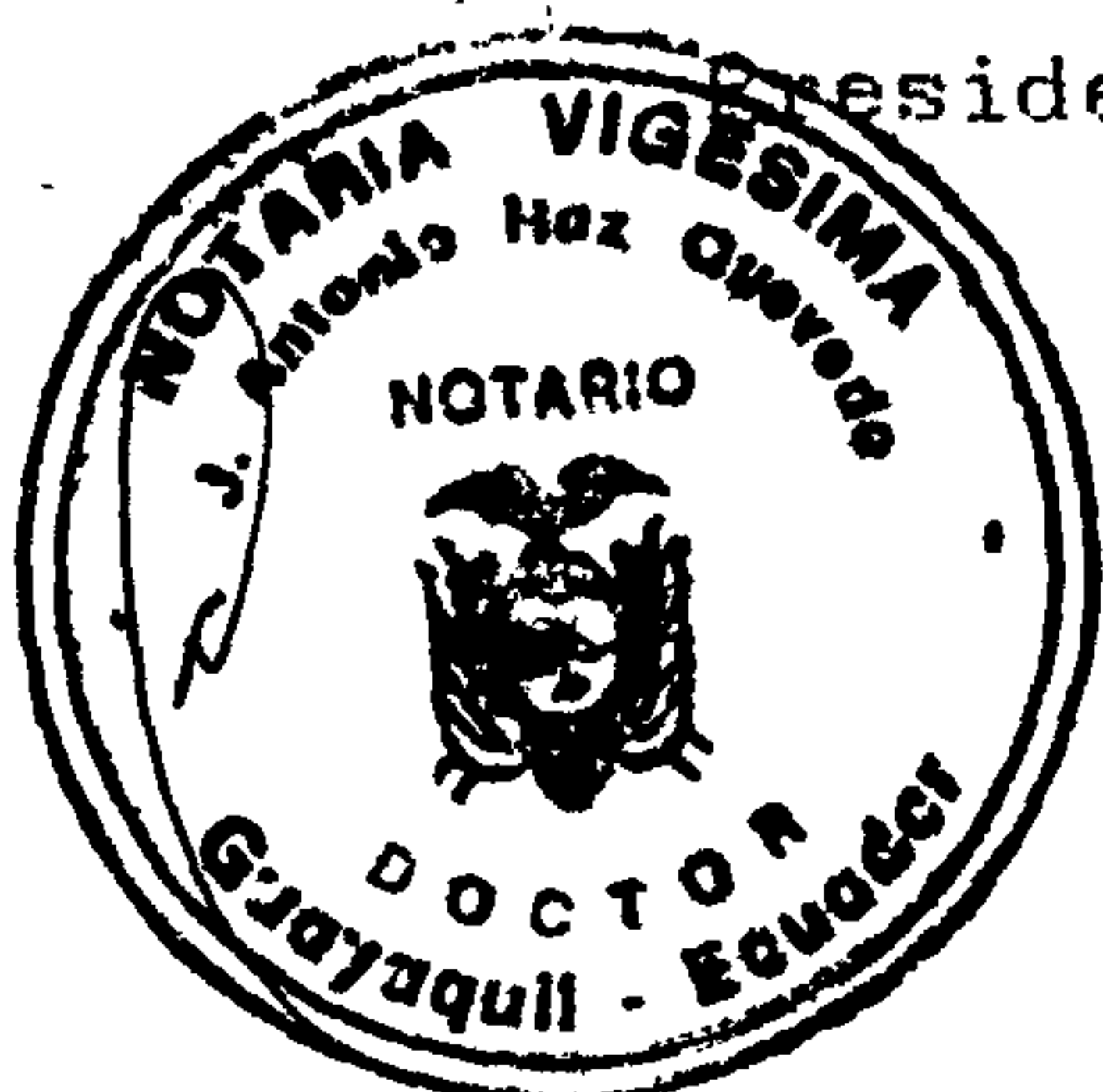
LEDO. CARLOS FONSECA ALVAREZ
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAS
Valor pagado por este trabajo
51.000 (2 Comprobantes)



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A.", CELEBRADA EL
TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

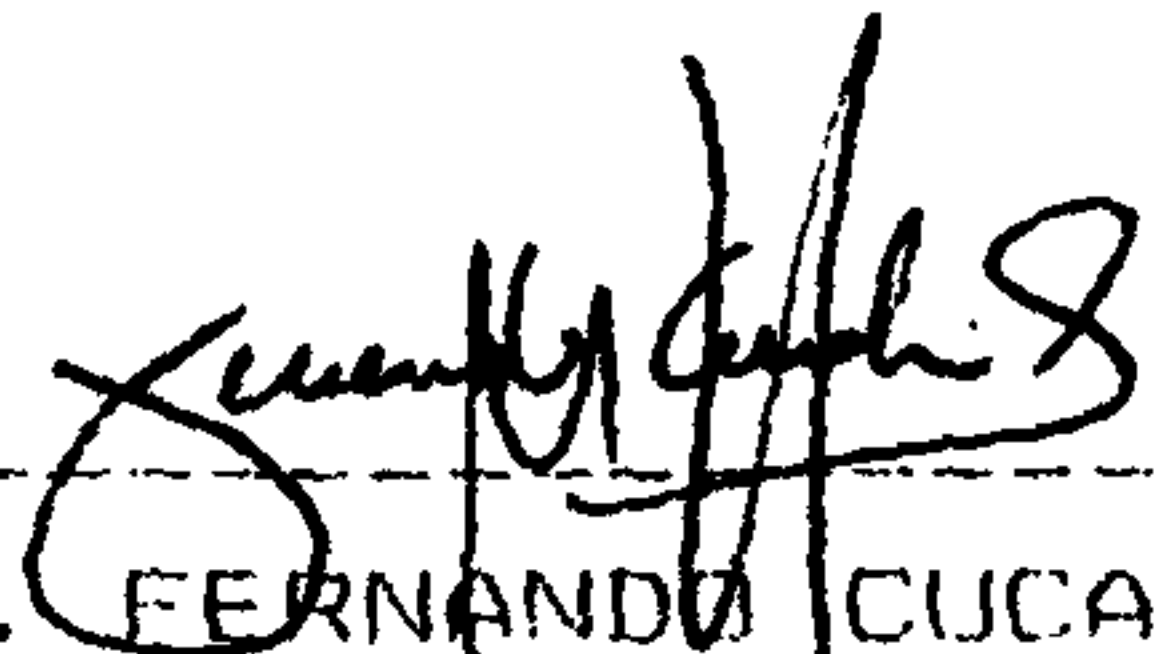
En Guayaquil, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en la calle P. Icaza 407 y Córdova, octavo piso oficina ochocientos cuatro, se reúnen los accionistas de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S.A., señores Franklin Landires Robles, propietario de mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, Fernando Cucalón Quevedo, propietario de mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Pablo Nevarez Loor, propietario de mil acciones de un mil sucres cada una, Abel Molina Echanique, propietario de setecientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y, Capitán de Corbeta en Servicio Pasivo Hernán Alvear Merchán, propietario de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular señor Pablo Nevarez Loor y actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Fernando Cucalón Quevedo.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene



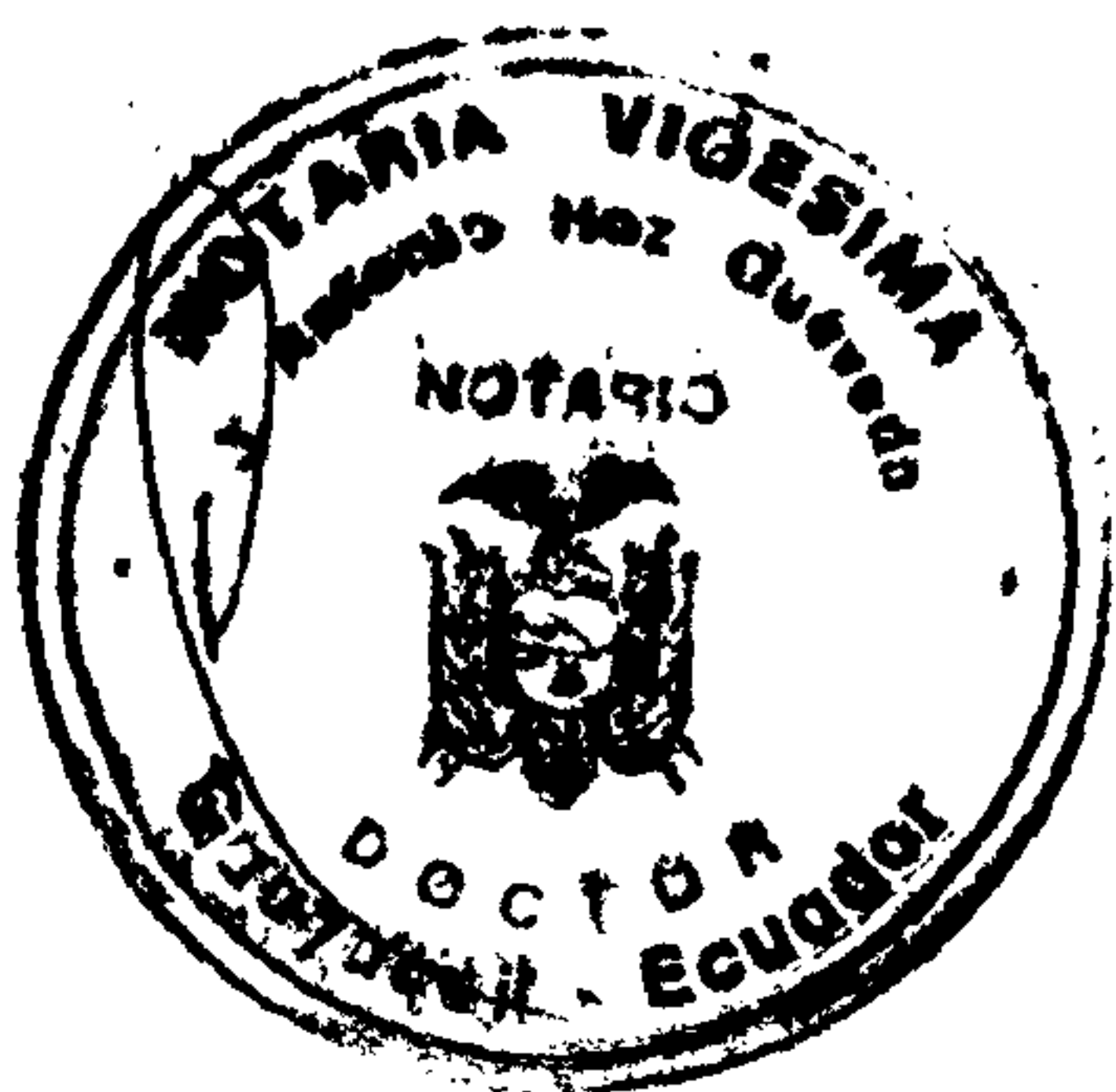
por objeto: Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social y que se refiere al objeto social de la compañía. - El Presidente de la compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión, manifestando que es necesario para el normal desenvolvimiento de la empresa el reformar y cambiar el objeto social de la compañía, con el objeto de cumplir las nuevas disposiciones legales que rigen este tipo de compañías. - Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía será el prestar servicio de protección, vigilancia, investigación y custodia de valores, bienes muebles o inmuebles, que requieran negocios, empresas, compañías y personas naturales o jurídicas, en general, bajo el control y supervisión de la fuerza pública. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-"; y, RESOLUCION DOS: Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma acordada. - No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída

por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Franklin Landires R.- f) Abel Molina Echanique.- f) Cap. Hernán Alvear Merchán.- Pablo Nevarez Loo.- f) Fernando Cucalón Quevedo.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A. , que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitiere en caso necesario.

Guayaquil, Julio 31 de 1.998



SR. FERNANDO CUCALON QUEVEDO
SECRETARIO

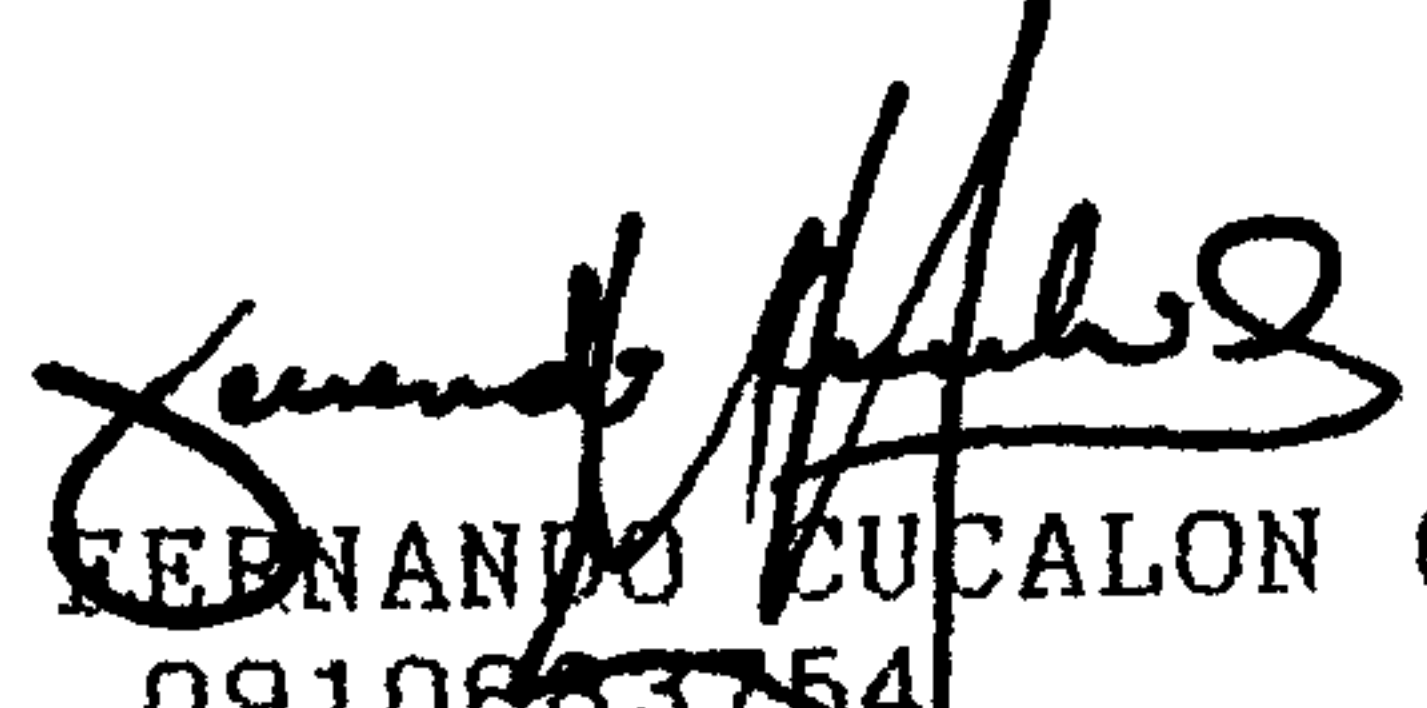


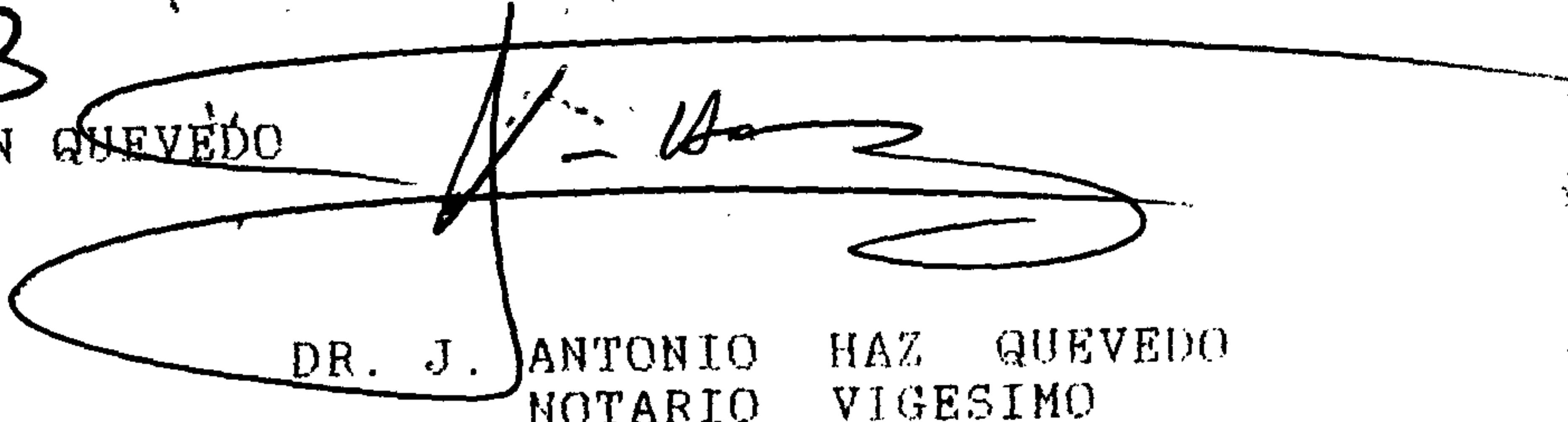
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía será el de prestar servicio de protección, vigilancia, investigación y custodia de valores, bienes muebles o inmuebles, que requieran negocios, empresas, compañías y personas naturales o jurídicas, en general, bajo el control y supervisión de la fuerza pública.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-".- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A., celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG S. A. celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho y el nombramiento de Gerente General del representante legal de la compañía vendido a favor del señor Fernando Cucalón Quevedo.- Leída

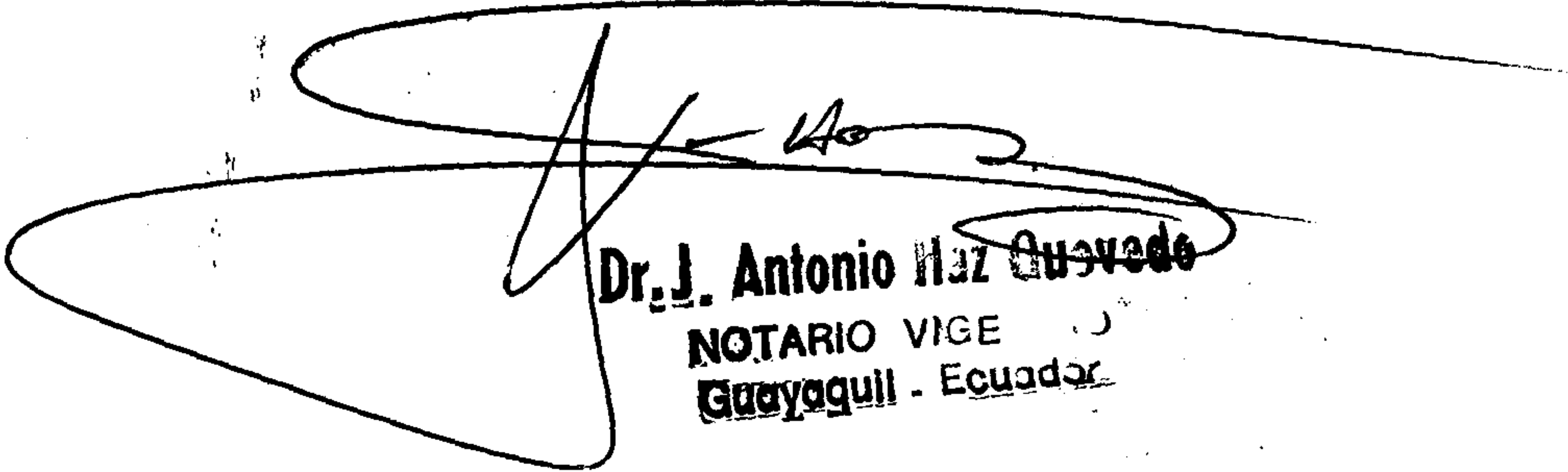


que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a el compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


SR. FERNANDO LUCALON QUEVEDO
C.C. 0910663754
C.V. 0122-171
RUC. 0981353992001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

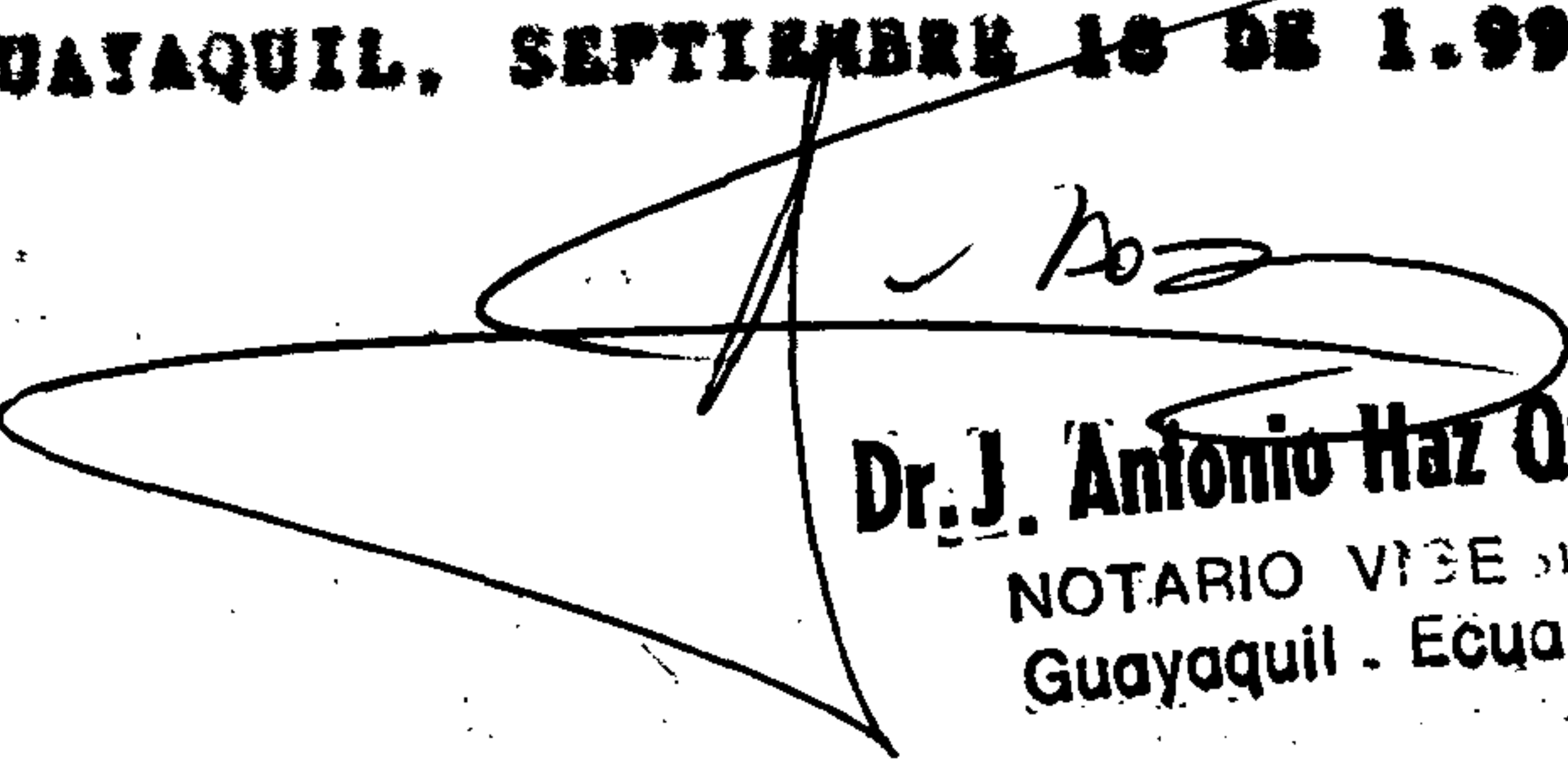
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEC S. A., EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-


Dr. J. Antonio Ház Quevedo
NOTARIO VICE
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATAIZ CORRES-
PONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SE-
GUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0004411, DE FECHA 15
DE SEPTIEMBRE DE 1.998, DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ARCA-**

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

**DO OTTON MORAN RAMIREZ, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA RE-
FORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ARTICULOS Y SEGURI-
DAD ARSEG S. A..- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 18 DE 1.978.-**


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy y: En cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Nº 73-2-1-1-000411, dictada el 15 de Septiembre
de 1.978, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, -
queda inscrito este estatuto, lo mismo que contiene la REFORMA DE
ESTATUTOS de ARTICULOS Y SEGUROS ARSEG S. A., de folios 73.633
a-73.636, número 19.032 del Registro Mercantil y anotado bajo el
número 28.630 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y uno de Septiem-
bre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Su-
plente.-**


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténti-
ca de este estatuto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial Nº 870 del 29 de Ago-
sto de 1.973.-Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecien-
tos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-**


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**TIFIDO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
a folios 33.451 y 64.968 del Registro Mercantil de 1.996, el
margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y
uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-**



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil